



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0416-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios y file digital;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 205-2021-UNHEVAL-AL, del 18.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al contrato como ganador de concurso público para contrato docente 2021 para la Facultad de Psicología; la misma que realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución N° 024-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC.CF, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, APROBÓ el Informe N° 001-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-DDA, de fecha 23 de marzo de 2021, del Director del Departamento Académico, Presidente de la Comisión Evaluadora, con los Resultados del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2021-I, que forma parte de dicha Resolución; asimismo resolvió SOLICITAR el contrato del siguiente profesional para el semestre I-2021, a partir del 12 de abril de 2021, en la categoría de Docente Contratado DC B2, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Contrato	Apellidos y Nombres	Carga Académica
DC B2	Arratea Castro, Gregorio Nilo	Prueba Psicológica Psicología y Salud Ocupacional Prácticas Pre Profesionales

Segundo: Que, mediante la Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, el Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario **RESOLVIÓ:** *Convocar a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional;* Resolución que en el primer numeral de la parte resolutive, en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, fue modificada con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Psicología, en la cual se aprobó la convocatoria de 2 plazas, entre ellas:

Categoría	Asignatura	Perfil.
DC B2	Prueba Psicológica Psicología y Salud Ocupacional Prácticas Pre Profesionales	Licenciado en Psicología Con grado de maestro Pertener al colegio profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años.

Tercero: Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas convocadas a concurso público para la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, se encuentran consideradas dentro del presupuesto institucional.

Cuarto: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DEL POSTULANTE DECLARADO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B:

Quinto: Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulante son:

N°	Postulante	Plaza a la que postula.	Requisitos exigidos según el artículo 12°			
			Grado de Magister	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula
1	Arratea Castro, Gregorio Nilo	DC B2	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.

...///



Del cuadro se aprecia que el postulante cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

Sexto: Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3) lo siguiente: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que **verificado los documentos presentados se tiene que el postulante declarado ganador del concurso público, ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.**

Séptimo: Que, el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, establece los impedimentos para concursar, y de los documentos presentados se tiene que el postulante no estaría impedido de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificado por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; **CONSECUENTEMENTE** salvo que en un proceso de control posterior se verifique que el postulante mencionado tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que el postulante cumple los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:

Octavo: Que, el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

Tipo de Docente	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
a) Docente Contratado tipo B	20 puntos	30 puntos	50 puntos

Noveno: Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros de la Comisión, y la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos la Oficina de Asesoría Legal no emite opinión al respecto.

Decimo Primero: Que, en virtud a lo dispuesto en el párrafo anterior, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, en los aspectos externos según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y revisado el mismo se llega a la conclusión que el puntaje otorgado por la comisión de 22,50, se encuentran correcto.

Decimo Segundo: Que, en atención a la revisión realizada del file del postulante y atendiendo a que el postulante sobrepasa los puntajes mínimos exigidos en el artículo 31° del Reglamento de Concurso Público Virtual; corresponde que se le declare ganador de acuerdo a los siguientes puntajes:

Apellidos y Nombres	Aspectos Externo	Aspectos Internos	Puntaje Total
Arratea Castro, Gregorio Nilo	22,50	32.56	55.06

AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DEL DOCENTE:

Décimo Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo atendiendo a que el Rectorado tiene

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0416-2021-UNHEVAL

-03-

facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:

Décimo Cuarto: Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en el que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado en el calendario académico.

OPINIÓN: Por las consideraciones expuestas, opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contratar como Docente ganador de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Psicología, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, al siguiente profesional:

Categoría	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total
DC B2	Arratea Castro, Gregorio Nilo	Prueba Psicológica Psicología y Salud Ocupacional Prácticas Pre Profesionales	55,06

2. Disponer que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del reglamento de concurso público virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la oficina de recursos humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

Que el Rector, con opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1511-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público, del profesional **GREGORIO NILO ARRATEA CASTRO**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B2**, para la Facultad de Psicología, desde el 12 de abril al 06 de agosto de 2021, propuesto mediante la Resolución N° 024-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 26.MAR.2021, por la Facultad de Psicología, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Carga Académica	Puntaje Total
Prueba Psicológica Psicología y Salud Ocupacional Prácticas Pre Profesionales	55,06

- 2° **DISPONER** que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte del referido profesional.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Psicología **NOTIFICAR** la presente Resolución al docente contratado **GREGORIO NILO ARRATEA CASTRO**, debiendo remitir el cargo de notificación a **Secretaría General para su archivo correspondiente.**

...///



- 4° **REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. **RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



[Signature]
Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad
FPSIC DDpto. Acad.
DIGA DDaySA URH
UPA SURPyC SUEyC
Interesados
File Archivo

[Signature]
-nog Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL